

18-09-2018



2018-14

Distribución de la tablet con TabTren en viajeros

Ante la inminente distribución y puesta en producción de "TabTren" por parte de la empresa, desde SEMAF, os transmitimos el **rechazo a esta aplicación**, ya que no compartimos **ciertas funcionalidades** impuestas por la empresa que afectarían a nuestra Normativa Laboral vigente.

Tras el análisis de las utilidades de la tablet, consideramos que su uso actual debe ser exclusivamente para realizar una **gestión documental**, es decir, para que el maquinista disponga de la Documentación Reglamentaria totalmente **actualizada**.

Desde SEMAF defendemos la Cláusula 13ª del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe donde se busca la implementación de hardware digital facilitado por parte de la empresa, pero cumpliendo unos mínimos y no solo favoreciendo a una de las partes.

Nos oponemos a la inclusión de la pestaña "Jornada" tal y como está diseñada, donde se asocian utilidades con fines estrictamente laborales, cuyo alcance y utilización la empresa se ha negado a acordar en el ámbito de la negociación correspondiente, y que no mejora ningún aspecto documental ni tampoco relacionado con la seguridad en la circulación, por lo que, hasta que no se supriman estas aplicaciones:

No se recogerá, o en su caso, no se utilizará ningún dispositivo "tablet" facilitado por la empresa hasta nuevo aviso.

COMISIÓN AREA RENFE-OP